

## FICHA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CHILLÁN

<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL</b>	Desarrollo Comunitario
<b>SERVICIO A OTORGAR</b>	Mantenimiento del registro público de las Organizaciones territoriales y funcionales.
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	Departamento de Organizaciones Comunitarias
<b>NORMATIVA:</b>	Ley 19.418, Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

### PROCESO PARA OPTAR Y ACCEDER AL SERVICIO

**PASO 1:** Realización de elecciones, por parte de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales. El Departamento de Organizaciones Comunitarias, tiene la tarea de prestar orientación y apoyo durante los procesos electorarios.

**PASO 2:** Redacción de carta dirigida al Alcalde, ingresada a través de la oficina de partes; informando sobre el proceso de elección, dicho documento debe adjuntar: Registro de Votantes, Acta de Escrutinio y Fotocopia del libro Acta de la Organización, donde se detalla el directorio (Cargo, nombre completo, Rut., domicilio y teléfono).

**PASO 3:** Actualización del directorio, dentro del registro público, por parte del Departamento de Organizaciones Comunitarias; y según la Ley 20.500 promulgada el 16/02/2011, la información debe ser enviada de forma periódica al Registro Civil.

**PASO 4:** Emisión de Certificado de Directiva Vigente, si es solicitado por la organización para los fines que estime conveniente, destacar que producto la Ley 20.500, sólo se emitirán las que tienen fecha de constitución anterior al 16/02/2012, y se emitirán hasta el 24/05/2013; lo anterior, porque el Registro de Civil, es quien tendrá la nómina de las organizaciones y emitirá los certificados de personalidad jurídica y directiva vigente de todas las organizaciones de la comuna.

Domicilio, teléfonos, e-mail, horario de atención, etc. de la unidad responsable de tramitar este servicio (si interviene más de una unidad, detallar)

#### **Departamento de Organizaciones Comunitarias**

Sr. Mario Olivares Yevenes, Encargado de actualización y elaboración de Certificados de Directiva Vigente hasta el 24 de mayo de 2013.

Domicilio: Claudio Arrau N° 602

Fono: 4 2 2 433402

Correo electrónico: [organizacionescomunitaria@gmail.com](mailto:organizacionescomunitaria@gmail.com)

Horario de Atención: Lunes a viernes, desde 08:00 hasta 14:00 hrs.

#### **OBSERVACIONES:**

Las organizaciones comunitarias serán dirigidas y administradas, según la Ley 20.500 por un directorio compuesto, a lo menos, por tres miembros titulares (Presidente/a, Secretario/a, Tesorero/a) elegidos en votación directa, secreta e informada, por un período de tres años, en una asamblea general ordinaria, pudiendo ser relegidos.

## REQUISITOS PARA RECIBIR EL SERVICIO Y DOCUMENTOS REQUERIDOS

REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Organización comunitario funcional o territorial.</li></ul>
DOCUMENTOS A PRESENTAR	<ul style="list-style-type: none"><li>- Carta dirigida al alcalde, ingresada por oficina de parte.</li><li>- La carta debe contar con fecha de la elección, número de votantes y detalle del directorio: cargo, nombre completo, Rut, domicilio, correo electrónico y teléfono.</li><li>- Además se debe adjuntar: registro de votantes, acta de escrutinio y fotocopia libro de acta de la organización, donde se detalla el directorio.</li></ul>